

Señor Ingeniero
Patricio García Vallejo
Intendente de Compañías de Portoviejo
Ciudad.-



205.255
Mon y over
San Francisco
miembro V.P.
12/5/10
a
12-05-2010

Señor Intendente.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumpla en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía "DURPI CIA LTDA" las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIA	No PARTICIPANTES
Danny Damian Pita Pinargote C.C. 130494125-3	Elsa de los Angeles Rivas Lino C.C. 131019736-1	2500

Se deja asentado que tanto cedente como cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada.

Aprovecho la oportunidad para solicitar una certificación en la que conste la nomina actualizada de socios actualizada, considerando la transferencia de participaciones comunicadas a través de la presente.

Atentamente,

Ab. Elsa Rivas Lino
GERENTE GENERAL

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA " DURPI CONSULTORES CÍA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 2.500,00 USD.

NUMERO: 1017.- En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de mayo del dos mil diez, ante mí **Abogada Luz Hessildha Daza López**, Notaría Pública Novena del cantón, comparecen el señor ingeniero civil Danny Damián Pita Pinargote, soltero, en calidad de cedente, y la señorita abogada Elsa de los Angeles Rivas Lino, soltera, en calidad de cesionaria; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, empresarios privados. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conozco fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía " **DURPI CONSULTORES CÍA. LTDA.**", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparecen a esta celebración por una parte el señor ingeniero civil Danny Damián Pita Pinargote, soltero, en calidad de cedente, y la señorita abogada Elsa de los Angeles Rivas Lino, soltera, en calidad de cesionaria; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, empresarios privados.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el veinticinco de noviembre del dos mil nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución del siete de



NOTARIA PUBLICA NOVENA DE PORTOVIJEJO
Luz Hessildha Daza López

diciembre del dos mil, nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el treinta de diciembre del dos mil nueve. La junta general universal de socios celebrada el día miércoles catorce de abril del dos mil diez resolvió autorizar al señor ingeniero Danny Damián Pita Pinargote para que ceda las Dos mil quinientas participaciones sociales, de un dólar de valor cada una, que posee en la compañía, en favor de la abogada Elsa de los Angeles Rivas Lino, tal como se desprende del texto de la mencionada junta, que se incorpora como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos el señor ingeniero Danny Damián Pita Pinargote, declara que cede la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es Dos mil quinientas participaciones sociales de Un dólar de valor cada una, en favor de la abogada Elsa de los Angeles Rivas Lino.

CUARTA: ACEPTACIÓN: La abogada Elsa de los Angeles Rivas Lino, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses.

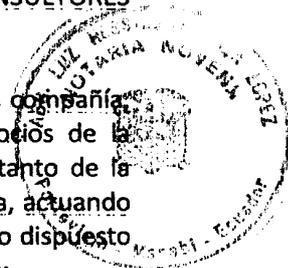
QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL: El cesionario declara no tener responsabilidad técnica, económica y legal a partir de la suscripción de la presente minuta , en cualquiera de los actos que esta realice.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General de Socios celebrada el miércoles catorce de abril del dos mil diez, que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales.

SÉPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue Usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Eberth Castro Rivadeneira; Registro número mil novecientos ochenta y siete, Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " DURPI CONSULTORES CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 14 DE ABRIL DEL 2010.

En la ciudad de Portoviejo, a las 18H15 del 14 de abril del 2010 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Manabí y Pío Montúfar, encontrándose reunidos los socios de la compañía, señores Francisco Urdánigo Intriago, Presidente de la empresa y por tanto de la junta, y el señor Danny Pita Pinargote, gerente general y como secretario de la junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el siguiente orden del día:



- 1.- Aceptación de nuevo socio.
- 2.- Transferencia de participaciones.
- 3.- Designación de nuevo Gerente General.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- En este punto expresa el ingeniero Danny Pita Pinargote, que existe el deseo de la abogada Elsa Rivas Lino de ingresar como nueva socia de la compañía, por lo que mociona se acepte el ingreso de la nueva socia.

Por unanimidad los socios de la empresa resuelven aceptar como nueva socia a la abogada Elsa Rivas Lino.

PUNTO DOS.- Toma la palabra el ingeniero Danny Pita Pinargote, quien expresa que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones que posee en la firma a favor de la abogada Elsa Rivas Lino, manifestando el socio Francisco Urdánigo Intriago su aceptación a dicha transferencia, renunciando al derecho de preferencia que le asiste sobre las participaciones realizarse.

PUNTO TRES.- Al respecto una vez conocida la renuncia al cargo del Gerente General del ingeniero Danny Pita Pinargote, se acepta la renuncia del funcionario, y luego de escucharse varias opiniones entre los presentes, se resuelve designar como nuevo Gerente General a la abogada Elsa Rivas Lino, por el tiempo que señalan los estatutos, autorizándose al Presidente que haga conocer de su designación a la unguida, y que esta proceda a su legalización.

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado, y en unidad de acto.

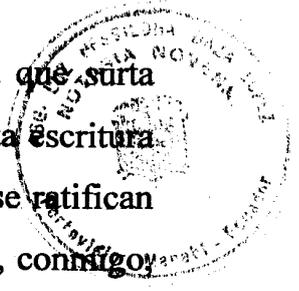

Francisco Urdánigo Intriago
Presidente


Ing. Danny Pita Pinargote
Gerente General

Abg. Luz Rivas Lino
NOTARIA NUEVA DE PORTOUEJO
Manabí - Ecuador



la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.



Ing. Danny Damián Pita Pinargote
C.C.130494125-3

Ab. Elsa de los Angeles Rivas Lino
C.C.131019736-1

Abg. Luz Masandha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Abg. Luz Masandha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Abg. Luz Masandha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " DURPI CONSULTORES CIA. LTDA." constituida en esta Notaría mediante escritura pública del 25 de noviembre del 2009, de la transferencia de participaciones sociales producidas mediante escritura pública celebrada en esta Notaría Novena del cantón Portoviejo,


Abg. Luz Beatriz Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO





Registro Mercantil
Portoviejo

Certifico:

Razón: Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía **DURPI CONSULTORES CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgado por el señor **ING. DANNY DAMIÁN PITA PINARGOTE**, a favor de de la señorita **AB. ELSA DE LOS ÁNGELES RIVAS LINO**.

Portoviejo 6 de mayo del 2010

La Registradora,

Hermana Efronny

★ *Ab. Carmen Chang Tejena*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIJEJO

